



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

CERETÉ – CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CODIGO DEL JUZGADO 231624089001

CALLE 12 No 11-14 PISO 2- CALLE EL CARMEN- Teléfono 7747491- j01prmpalcerete@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL.- Cereté, doce (12) de abril de dos mil veintiuno(2021)

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: JORGE ARMANDO PALMA DE HOYOS

RADICADO: 23-162-40-89-001-2020-00080

Integrado el contradictorio, corresponde en la presente providencia actuar conforme a las reglas establecidas en el artículo 443 del CGP que dice:

Art. 443. Trámite de las excepciones. *El trámite de excepciones se sujetará a las siguientes reglas:*

1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

...”

Por lo anterior, se

RESUELVE

1º- CORRASE traslado a la parte ejecutante **BANCOLOMBIA SA** de las excepciones de mérito propuestas por el demandado JORGE ARMANDO PALMA DE HOYOS, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

Firmado Por:

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL CERETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f86ed3b005ce606cb5863621a654f2b59321ac3406c9eedbc0455d
57f37f224a**

Documento generado en 12/04/2021 01:59:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**